

26 JUL 2017

Doctor
JORGE ANDRES OTERO SANDOVAL
Juez Séptimo Administrativo Oral del Circuito
Municipio de Bucaramanga
E.S.D

REF. Subsanación medio de control de nulidad electoral
RAD. 2017-243
DEMANDANTE: Jorge Edgar Flórez Herrera
DEMANDADO: Concejo municipal de Bucaramanga

JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA, identificado como aparece en mi correspondiente firma, domiciliado en Bucaramanga, Santander, actuando como demandante en el medio de control de referencia, muy respetuosamente acudo ante su despacho, con el propósito de **SUBSANAR** la presente demanda, en el término estipulado por la ley y de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Frente a la designación de las partes:

La presente demanda se dirige contra el acto de elección de la mesa directiva para la vigencia 2018 del Honorables Concejo Municipal de Bucaramanga, en el cual fueron electos como presidenta la concejal Nancy Elvira Lora; como Primer Vicepresidente Pedro Nilson Amaya Martínez y como Segunda Vicepresidenta Martha Antolinez García.

En ese sentido, dicha demanda se dirige contra: (1) el Concejo Municipal de Bucaramanga, representado legalmente por el actual presidente Jaime Andrés Beltrán Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.255. quien recibirá notificaciones en la Carrera 11 No. 34- 52, Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Concejo Municipal de Bucaramanga, Oficina Presidencia del Concejo; (2) La honorable Concejal Nancy Elvira Lora (quien fue electa como Presidenta); (3) Pedro Nilson Amaya Martínez (electo como primer vicepresidente) y (4) Martha Antolinez García (segundo vicepresidente). Cada uno de ellos recibirán notificaciones en las direcciones que se describirán con posterioridad.

2. Sobre la claridad y precisión en las pretensiones.

De acuerdo a lo estipulado en el auto que inadmite el presente medio de control, se procederá a realizar las consideraciones frente a la individualización del acto administrativo que se pretende anular; la identificación clara de las personas que fueron nombradas y/o electas, los cargos y las direcciones para notificaciones personales correspondientes.

2.1. Sobre la individualización del acto de elección objeto del medio de control.

En el presente medio de control se pretende declarar la nulidad de la elección de la concejal Nancy Elvira Lora como presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2018; del Concejal Pedro Nilson Amaya Martínez+ como primer vicepresidente del Concejo Municipal de Bucaramanga; y de la Concejal Martha Antolinez García como segunda vicepresidencia de la Mesa Directiva para la vigencia 2018. Estas elecciones se podrán verificar en la sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2017 que consta en el acta No. 086 del 06 de junio de 2017. Dicha mesa directiva electa tomará posesión el próximo año en el primer periodo de sesiones ordinarias.

20

Ahora bien, este acto de elección que se encuentra contenido en el acta No. 086 del 06 de junio de 2017 de la sesión plenaria del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga no se encuentra publicada por escrito, solamente aparece el audio de dicha sesión plenaria, el cual fue allegado como elementos de prueba en el presente medio de control. Sin embargo, en este audio se puede constatar el contenido del acto de elección precitado.

2.2. Identificación de las personas que fueron nombradas y/o electas, con sus respectivos cargos y direcciones de notificación.

En el presente caso, los honorables concejales que fueron elegidos en los tres cargos de la mesa directiva del honorable Concejo de Bucaramanga y de los cuales se pretende la nulidad de dicha elección son los siguientes:

- a) **Presidente:** Nancy Elvira Lora,¹ quien recibirá notificaciones en la Carrera 11 No. 34- 52, Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Concejo Municipal de Bucaramanga, Oficina H.C. Nancy Elvira Lora. Correo electrónico: nancyelvira@concejodebucaramanga.gov.co
- b) **Primer vicepresidente:** Pedro Nilson Amaya Martínez. Identificado con cédula de ciudadanía No. 91281633 de Bucaramanga, quien recibirá notificaciones en la Carrera 11 No. 34- 52, Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Concejo Municipal de Bucaramanga, Oficina H.C. Pedro Nilson Amaya Martínez, correo electrónico: pedronilsonconcejaj@gmail.com.
- c) **Segundo Vicepresidente:** Martha Antolinez García², quien recibirá notificaciones en la Carrera 11 No. 34- 52, Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Concejo Municipal de Bucaramanga, Oficina H.C. Martha Antolinez García.

3. Sobre la copia del acto acusado, con las constancias de publicación, comunicación, notificación o ejecución

Teniendo en cuenta que en el presente caso se acusa el acto de elección del Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente de la Mesa Directiva de la vigencia 2018, es de manifestar que dicha elección se realizó el día 06 de junio de 2017 como consta en el acta No. 086 del 06 de junio de 2017 de la sesión plenaria ordinaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual contiene dicho acto de elección, y a la fecha solamente se encuentra el audio de dicha sesión y no se ha realizado la transcripción escrita y la respectiva aprobación de dicha acta por parte de la plenaria del Concejo Municipal, por lo cual en el medio de control se allegó copia del cd del audio de la sesión plenaria en la cual se realizó la elección de la mesa directiva objeto de la controversia, encontrándose dicho audio certificado por la Secretaría General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

En ese sentido, de acuerdo al numeral 1 del artículo 166 del CPACA, expreso bajo la gravedad de juramento que el acta de la sesión ordinaria precitada en la cual se contiene el acto de elección de la mesa directiva en mención, solamente se encuentra publicada como audio y no por escrito. En ese sentido, dicha acta se allegará cuando sea publicada y aprobada por la Corporación. Lo anterior se podrá corroborar en el siguiente link de la página oficial del honorable Concejo de Bucaramanga: Acta No. 086 del 06 de junio de 2017: http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/111_2017.mp3.


¹ Manifiesto desconocer el número de cédula de ciudadanía de la honorable Concejala Nancy Elvira Lora.

² Manifiesto desconocer el número de cédula de ciudadanía de la honorable concejala Martha Antolinez García.

De conformidad con lo anterior, agradezco al honorable juez que se tengan en cuenta las consideraciones expuestas en la presente subsanación, y en consecuencia, se proceda a realizar la admisión del presente medio de control.

21

Atentamente,



JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA

C.C. No. 91.527.600 de Bucaramanga, Santander.